



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
Melgar - Tolima, cuatro (4) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: Ordinario laboral – primera instancia
Demandante: Fredy Alexander Mosquera Rodríguez.
Demandado: Helber Alexander Martínez Bohórquez
Radicación: 73-449-31-03-002-2022-00052-00

Atendiendo que la perito designada aportó su respectivo dictamen, de conformidad con el artículo 228 del Código General del Proceso aplicable por disposición del artículo 145 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social, el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Melgar - Tolima,

Resuelve:

1. Dar traslado a las partes por el término de tres (3) días para los fines de contradicción del dictamen realizado por la perito Luz Marina Díaz Pulido.
2. Fijar como honorarios definitivos a la perito Luz Marina Díaz Pulido la suma de trescientos mil pesos moneda legal (\$300.000) cantidad que debe pagar la parte demandante y que se suma a la cantidad fijada como gastos provisionales en la posesión de dicha auxiliar de la justicia.

Notifíquese.

El Juez,

José Luis Gualacó Lozano

Firmado Por:
José Luis Gualacó Lozano
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 002
Melgar - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c60344b56a6571241f95b1946746af0dbbcd568ee9f35ca9b6a154fcd0901105**

Documento generado en 04/07/2023 04:13:59 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>